# gob.mx

# Secretaría De Administración Y Finanzas Dirección de Trámites y Servicios Catastrales CATASTRO

## Nombre y descripción

Registro de Perito Valuador o Corredor Público.

Consiste en la presentación de la solicitud de registro en el padrón de Peritos Valuadores, y entrega de credencial, así mismo llevar a cabo la actualización del padrón de Peritos.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/CAT/034	5 días

### Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso B.- Trabajos catastrales especiales, fracción XIII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 90., fracción IV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.

## ¿En qué casos se debe realizar?

Cuando un Perito Valuador que reside en el Estado, requiere estar registrado ante Catastro Estatal, para ejercicio de la valuación con efectos de transmisión de dominio.

## Pasos a seguir

- El interesado presenta por escrito la solicitud de registro como Perito Valuador
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.





#### Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada).
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Currículum vitae actualizado
- Copia de cédula profesional expedida por la SEP en la especialidad o Maestría en Valuación Inmobiliaria.
  - Copia RFC.
- Formato de avalúo.
- Copia de comprobante de domicilio del Estado de Nayarit.
- Constancia de capacitación de 30hrs.
- El periodo de registro será del 1° de enero al 31 de marzo.
- Constancia del colegio de valuadores.
- Constancia de residencia y/o vecindad en cualquiera de los municipios del Estado, por 5 años anteriores a su solicitud.

### Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
Interesado (Perito Valuador, Corredor Público).	Constancia de registro de Perito Valuador, y credencial de Perito impresa por el Área de Sistemas

## Tipo de persona

Ciudadano

# Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: Un año a partir de su expedición.

#### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 331.10 --- Máximo: \$ 331.10

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

## ¿Requiere visita de campo?

NO





#### Criterios de resolución

Realizado el pago y entregada la documentación, ventanilla envía al área de Valuación para procesar la constancia y envía al área de Sistemas para tomar la fotografía e imprimir la credencial, y remitirla a firmas por el Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?		
Oficina	Dirección	
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000	
Canales de atención		
Presencial		
Teléfonos		
311 212 4706		

Funcionario			
Nombre	Cargo	Correo	
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx	
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx	

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.



